



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día tres de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2017-0015**, presentada por el señor [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione “*Pliego tarifario del Puerto de La Unión Centroamericana aprobado mediante resolución número 84/2013 de fecha nueve de agosto de dos mil trece, el cual entrará en vigencia cuando el Puerto de La Unión sea dado en concesión*”, señalando para oír notificaciones el correo electrónico [contactoleninaraujo@gmail.com](mailto:contactoleninaraujo@gmail.com).

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto, la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública que corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.
- II) Aclarar al solicitante que la información que pide, se encuentra publicada en diario oficial de fecha 11 de octubre de 2013, pudiendo ser consultada por cualquier persona mediante la compra del diario, o en el siguiente enlace: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2013/10-octubre/11-10-2013.pdf>.
- III) Envíesele la información, al correo electrónico [REDACTED], señalado por el solicitante, como medio de comunicación.

**NOTIFIQUESE.**

Oficial de Información  
Autoridad Marítima Portuaria

**Oficial de Información**

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.